

su esposa, dió permiso al acusado para publicar, contra todo uso y contra una resolución formal del consejo de Estado, extractos de sus despachos oficiales para hacerlos servir á su defensa, en vez de contentarse con el fallo absolutorio que el tribunal del Chatelet pronunció á su favor en 30 de mayo 1775. La reina, pues, tomó la defensa de su protegido con una energía inconcebible cuando hubo de ser relevado de su puesto de embajador en febrero de 1776, por haberse expresado acerca del ministro inglés y del embajador español en un tono que comprometió gravemente la buena inteligencia entre Francia y España; publicó aquellos extractos cabalmente en un momento en que se creía en Versalles de la mayor importancia la buena inteligencia con España, basada sobre el pacto de familia de 1761, en vista de las contestaciones entre la Inglaterra y sus colonias norteamericanas.

Vergennes y Turgot consiguieron que el conde de Guines fuese relevado por el duque de Noailles en su puesto de embajador, pero esto fué todo lo que pudieron alcanzar, porque desde aquel momento se levantó contra ellos la reina, pidiendo á su esposo satisfacción por el ultraje que se había hecho á su protegido, el hombre mas distinguido del mundo entero. Exigió que Vergennes y Turgot fuesen destituidos y el último encerrado en la Bastilla, y que al mismo tiempo concediese el título de duque al citado conde de Guines. Todas las reflexiones del conde de Mercy y del confesor de la reina, el abate Vermond, fueron ineficaces; la reina se mantuvo inquebrantable en sus exigencias, y las repitió tan continuamente, que el *pobre hombre (le pauvre homme)*, como llamaba á su esposo el rey, quedó completamente vencido y resuelto á ceder al deseo de su mujer siquiera en parte. Debíó de tomar esta resolución antes de aquel último domingo en que Turgot encontró tan completamente transformado al rey, hasta entonces tan afable y franco.

Sabido esto, puede suponerse que no produjo ningun efecto su carta del 30 de abril, tanto que ya se celebraban consejos de ministros sin que se llamase á Turgot, y este pudo escribir á su amigo el abate, en 10 de mayo, lo que sigue: «Pues bien, amigo mio, ya se ha dicho la última palabra; su viejo amigo de V. ha trabajado tan hábil y enérgicamente, que esta mañana ha logrado decidir al rey. Acaba de notificar á nuestro amigo Malesherbes que esta noche ó mañana sería llamado por el rey para rendir cuentas, y le ha dicho que el señor Amelot sería su sucesor. Tengo motivos para creer que ha trabajado ya desde larga fecha para hacer perder á los dos amigos de V. todas las simpatías del rey. Con mucha razon cuenta con mi dimision, y me consta que ya ha recomendado para reemplazarme al señor de Clugny. Me faltan pocos dias para poder presentar al rey el plan de reforma de su casa, y estoy seguro de que no será aceptado; con lo cual recobraré mi libertad. Me marcharé con el dolor de haber visto desvanecerse un bello sueño, y de contemplar á un jóven rey que merecia mejor suerte, y á todo un reino, perdidos por aquel que debíó salvarlos; pero me iré sin deshonra y sin remordimientos de conciencia.»

El 10 de mayo escribió el rey una carta al conde de Guines, dándole autorizacion para usar en adelante el título de duque; al dia siguiente fué admitida la dimision de Malesherbes, y el dia 12 fué destituido Turgot antes que tuviera tiempo de presentar su dimision. Se ve, pues, que la reina se había dignado renunciar á última hora á la destitucion del indispensable Vergennes y al encierro de Turgot en la Bastilla.

La condesa de Maurepas anunció el mismo dia 12 al abate Veri este suceso tan doloroso para ella, añadiendo que

desde un mes antes había estado suspendida la tormenta sobre la cabeza de Turgot, y que este, á pesar de sus avisos, no lo había querido creer.

El conde, su esposo, escribió directamente á Turgot en estos términos: «Si hubiese sido libre de seguir mi primer impulso, habría ido á ver á V.; pero órdenes superiores me lo han impedido. Le suplico que no dude de la parte vivísima que tomo en su situacion.»

Turgot le contestó en seguida el dia 13: «No dudo de la parte que V. ha tomado en el suceso del dia, y me reconozco por esto deudor á V. Los obstáculos que he encontrado en los asuntos mas urgentes é ineludibles me habían convencido desde hace algun tiempo de la imposibilidad de servir al rey con provecho, y había resuelto pedirle mi libertad; pero el afecto personal que le tengo me detenía de dar este paso doloroso: temía que algun dia me reconviniese por haberle abandonado. El rey me ha quitado este dolor, y lo único que he sentido es, que no haya tenido la bondad de decirme él mismo su resolución. Por lo que toca á mi situacion, en la cual tiene V. la bondad de tomar parte, no puedo lamentar sino la pérdida de las esperanzas que había alimentado de auxiliar al rey en sus planes para el bien de sus pueblos. Deseo que otros los realicen. Por lo demás, el que como yo se retira con honra y con la conciencia limpia, sin haber conocido mas interés que el del Estado, ni haber callado ni ocultado ninguna verdad á su soberano, no tiene motivo para creerse infeliz.»

V.—LOS ENSUEÑOS DE PORVENIR DE TURGOT Y EL HADO DE LA FRANCIA

La manera como el rey se deshizo de Turgot indica un motivo de disgusto ó de animadversión que no se explica suficientemente por influencias extrañas, aunque una de ellas fuese la de la reina. Malesherbes jamás tuvo tanta intimidad con el rey como Turgot, y sin embargo el rey le recibió en audiencia de despedida, y hasta le dijo en tono medio alegre, medio melancólico: «¡Qué feliz es V. que puede marcharse! ¡ojalá que tambien pudiese hacerlo yo!» Con Turgot pasó lo contrario, porque no volvió á ser recibido desde aquel domingo al cual se refería su carta del 30 de abril. Su destitucion, que no había pedido como Malesherbes, le fué anunciada por el ministro Bertin, el cual le añadió que el rey tenía la intencion de señalarle una pensión mayor de la que daba á los ministros, y le invitó á comunicarle sobre esto sus deseos. Este fué el motivo de la última carta que Turgot escribió al rey, y que lleva la fecha del 18 de mayo. De ella se desprende que Turgot atribuyó la sequedad de su destitucion á su carta del 30 de abril. En esta carta renunció á toda merced que excediese de lo que perteneciera en justicia á un ex-ministro, suplicando al rey, caso de que quisiera hacer mas, que se acordara de aquellos hombres que habían hecho sacrificios para servir al ministro destituido, y de cuyos méritos había hablado ya detalladamente á su sucesor el señor de Clugny; en cuanto á él no necesitaba mas de lo que tenía, y no quería de ningun modo ser una carga para el Estado. Despues añadía: «Por lo que á mí toca, señor, me acuerdo con dolor de su confianza y de la esperanza que me dió de ser útil al Estado. Lo que hice, y lo que parece haber disgustado á V. M., le habrá probado que ningun otro motivo, fuera del bien general, me ha detenido en mi empleo, porque no podía disimularme el peligro á que me exponía, y no me habría expuesto á este peligro si hubiese pensado en mi dicha personal mas que en mi deber. Tambien ha visto V. M. en mis cartas cuán imposible me era ser útil en mi empleo y de consiguiente continuar en él,

dejándome V. M. aislado y sin su apoyo. V. M. sabia que solo el afecto fiel á su persona podía impedirme abandonar voluntariamente mi puesto. Esperaba que V. M. se dignaria participarme directamente su voluntad.» Hice, Señor, lo que creí de mi deber cuando le expuse con una franqueza sin límites y sin ejemplo las dificultades de la situacion en que me hallaba, y en que yo creía que se hallaba V. M. Si no hubiese procedido así me habría creído reo de una punible negligencia. V. M. lo ha mirado indudablemente de otra manera, porque me ha retirado su confianza; pero si me he equivocado no podrá V. M. menos de hacer justicia al sentimiento que me ha guiado.»

Hasta que se conoció el texto de la carta de Turgot del 30 de abril con sus alusiones á exposiciones anteriores sobre el mismo asunto, nadie pudo adivinar la significacion é influencia que la retirada de Malesherbes y la contienda por su sucesor, tuvieron en las relaciones que existían entre el rey y Turgot. Este había hecho una especie de cuestion de gabinete del nombramiento de su amigo, el abate Veri en el cual tenía entera confianza, con exclusion del candidato de Maurepas; y atendida su delicada situacion y la del país, es de suponer que mirase este asunto como de superior importancia. Temiendo, sin duda, los graves daños que de resolverlo de otro modo habían de resultar, explicó al rey de palabra y por escrito sus ideas desde el primer momento respecto de esta cuestion y lo hizo con su acostumbrada franqueza; hasta que finalmente indignado del tenaz silencio del rey, se permitió en su carta del 30 de abril usar un lenguaje jamás oído en la corte de Francia. Todo esto junto formaba lo que llamó en su carta del 18 de mayo una franqueza *sin límites y sin ejemplo*, quedando así explicadas estas palabras sin necesidad de buscar otra explicacion como probablemente se habrá buscado.

Con todo, esto no explica todavía el silencio del rey en la última audiencia que motivó luego la carta del 30 de abril. ¿Por qué no habló el rey nada de las exposiciones que Turgot le había dirigido antes? ¿Por qué no contestó nada á la exposicion verbal del ministro que hasta entonces había gozado de toda su confianza, y era la única persona que despues del rey quería al pueblo francés con todo su corazón? ¿Por qué no le dió á conocer ó le dejó entrever siquiera lo que le había disgustado, habiendo sido hasta aquel momento tan franco con este ministro? ¿Por qué hizo sentir su rencor de una manera tan brutal y como un rayo en tiempo sereno al mas fiel de todos sus servidores?

La causa que la reina había entablado contra Turgot y Vergennes estaba ya empezada para favorecer al conde de Guines, pero no estaba decidida todavía; y si el rey tuvo bastante fuerza para mantener en su puesto á Vergennes, que como ministro de negocios extranjeros era el mas culpable en esta cuestion, ¿por qué no pudo sostener á Turgot cuyo tanto de culpa no podía ser mayor ni á los ojos de la misma reina? ¿Por qué le dejó caer con tanta facilidad?

A todas estas preguntas no encontramos contestacion en ninguno de los sucesos que hemos relatado. Antes de ocurrir la desgracia de Turgot debíó de suceder necesariamente algo que le enajenara la voluntad del rey, hasta el punto de creer este excusadas toda explicacion y toda tentativa de reconciliacion; algo que le mostrara á Turgot bajo otro aspecto enteramente diferente del que le había hecho hasta entonces merecedor de su confianza. Debíó de experimentar súbitamente un rudo desengaño de esos que en los caracteres blandos producen el efecto de un abismo descubierta de repente, al cual iban aproximándose confiados. Este desengaño cruel y repentino se apoderó efectivamente del rey cuando leyó la Memoria que le había sido presentada

por el mismo Turgot, referente á *Las municipalidades, la jerarquía que podría introducirse en ellas y los servicios que podrían prestar al gobierno* (1).

Esta Memoria fué publicada en el año 1788 en forma de folleto por un anónimo (2), y despues por Dupont de Nemours en la edicion primera de las obras completas de Turgot, con la advertencia de que esta reproduccion contenia en efecto las ideas del mismo Turgot, pero redactadas no por él sino por un amigo de su mayor confianza, es decir, por el mismo Dupont. Añade que Turgot había leído y aprobado el texto tal como se publicaba, y solamente se había reservado repararlo y copiarlo en limpio de su propio puño; pero que esta idea no llegó á realizarse.

De esta última observacion, dando por admitida su exactitud, podría inferirse alguna duda respecto de la responsabilidad mayor ó menor de Turgot en este escrito, resultando en tal caso muy distinta de la que le cabe positivamente. Pero está probado ya sin ninguna clase de duda que él mismo redactó, firmó y presentó la Memoria de que se trata al rey Luis XVI, el cual en el original cuya copia tenemos á la vista, escribió observaciones curiosísimas (3). Estas observaciones, dirigidas á impugnar las ideas vertidas por el ministro, vienen á formar con ellas una especie de diálogo escrito entre el rey y Turgot, cuyo resultado explica perfectamente por qué el rey juzgó enteramente ocioso repetir la misma conversacion verbalmente, y por qué se apartó desde entonces de su ministro, como de un guía que le quería llevar á un país desconocido y hacerle dar un salto en las tinieblas.

Este proyecto de Turgot consistía en añadir al vetusto edificio de la monarquía francesa una construccion moderna de corporaciones representantes del pueblo, y para las cuales había elegido el nombre de municipalidades. En el preámbulo de esta Memoria creyó excusado el autor, como era costumbre de los fisiócratas propagadores de las luces, dilucidar la cuestion del modo de eslabonar las nuevas municipalidades con las instituciones existentes y de acomodarlas á las condiciones y naturaleza de estas, diciendo: «Demasiado tiempo se ha observado el uso de tomar por guía de las acciones propias el ejemplo de lo que hicieron nuestros antepasados en épocas reconocidas hoy universalmente como ignorantes y bárbaras. Esta manera de proceder solo conduce á extraviar la inteligencia con el cuadro abigarrado de hechos que generalmente se quieren hacer servir de base y guía á lo que hoy se pretende hacer. De este modo los príncipes rehuyen el cumplimiento de sus mas apremiantes obligaciones, porque se les hace creer que para cumplirlas con honra y buen éxito hay que ser prodigiosamente sabio, cuando en realidad solo se necesita conocer bien los derechos é intereses de los hombres y meditar sobre ellos. Estos derechos é intereses son tan poco complicados, que la ciencia que de ellos trata, y que está basada sobre los principios de justicia y sobre los sentimientos que

(1) Se encuentra en la obra de DAIRE, tomo II, página 502 hasta 550.

(2) *Des administrations provinciales; mémoire présenté au Roi, par feu M. Turgot. Lausanne, 1788.* El título lleva el lema: *Ex audacia veritas.* En el prólogo dice el editor que publicaba solamente una copia que había sacado, con la autorizacion de una persona respetable, del original hallado entre los papeles del ministro.

(3) Este original fué encontrado en 10 de agosto de 1792 por el pueblo sublevado en las Tuilerías, y fué entregado la misma noche con los demás papeles secretos del rey al Comité de vigilancia. Encuéntrase publicado en las *Memorias históricas y políticas*, tomo III, páginas 147 hasta 154 por SOULAVIE. Estos papeles no deben confundirse con los que se encontraron en el armario de hierro y que se refieren al período revolucionario, segun advierte Soulavie en su prefacio.

viven en el pecho de cada hombre, es muy reducida y ofrece un alto grado de exactitud; no necesita gran estudio, ni es superior á la capacidad de cualquier persona discreta.»

A esta doctrina autoritaria contestó el rey muy excitado en su nota al márgen: «No hay que ser muy sabio para ver que esta Memoria está escrita con el objeto de introducir en Francia un gobierno enteramente nuevo, y desacreditar las instituciones antiguas que para el autor son obra de siglos bárbaros é ignorantes; como si los reinados de mis tres últimos predecesores pudieran ser comparados por una persona juiciosa y justa con siglos de ignorancia. Cabalmente mi gobierno debe á estos tres reinados su carácter y la posición que ocupa y sostiene en Europa; y no se hará creer á esta última que estos mismos tres reinados deben clasificarse entre los de la barbarie é ignorancia; antes bien se le hará creer que debe á estos tres gobiernos en gran parte la civilización que hoy disfruta.»

Establece despues Turgot que el derecho legislativo ilimitado del trono, no debe ser contrariado ni dificultado por ninguna objecion de los parlamentos, siempre que se dirija al bien de los pueblos y se ejerza con intenciones puras; y excita al rey á que se decida á emprender la gran obra de dar á la Francia una especie de constitucion; pues que la causa de todos sus padecimientos era la falta de una ley fundamental. A esto contestó el rey al márgen: «Sí; esta es la gran reclamacion del señor Turgot; los aficionados á innovaciones necesitan una Francia mas inglesa que la Inglaterra.»

Sigue diciendo Turgot que una constitucion acabaria con la eterna lucha entre los intereses de los brazos del reino y entre los individuales; y libraria á la corona del penoso deber de intervenir en estas luchas con un número infinito de disposiciones aisladas: «V. M., dice, lo ha de decidir todo personalmente ó por sus empleados. Se esperan sus órdenes especiales para contribuir al bien público, para respetar el derecho ajeno, y hasta alguna vez para usar del derecho propio. V. M. se ve obligado á dar disposiciones para todo, y casi siempre á examinar y resolver personalmente las cosas, mientras que podría gobernar como Dios, con leyes generales, si las diferentes partes principales de su reino tuviesen una organizacion fija y relaciones bien reglamentadas entre sí.» Esto fué tan poco evidente para el rey que puso al márgen: «Es muy probable que sucediese lo contrario; si la organizacion de mis provincias estuviera ajustada á un mismo patron, no me obedecerian, ó lo harian muy mal. Seria mas difícil levantar toda la masa á la vez, que moverla parcialmente por intendentes y brazos provinciales.»

Turgot manifiesta luego la pobre opinion que tiene de los Estados provinciales que en Francia tenian ciertas provincias llamadas *paises de Estados*; porque dice que representaban el principio del aislamiento entre las diferentes provincias, y nada de lo que pudiera enlazarlas; y tenian además el inconveniente particular de que disfrutando de una constitucion puramente aparente, se habian hecho insensibles á los defectos existentes y á la necesidad de una reforma. De esta necesidad podria persuadirse de la manera mas suave, si el rey diera á las otras provincias que no tenian representacion de Estados, una constitucion nueva y mejor, encaminada á enlazar el individuo á la familia, las familias al municipio, los municipios rurales y urbanos al distrito, los distritos á la provincia, y las provincias al Estado.» De esto no quiso oír hablar absolutamente nada el rey, porque se lee en el márgen: «Aquí se ve otra vez que el señor Turgot es enemigo de la organizacion actual en los paises de Estados, y de las jerarquias establecidas en sus asambleas, organizacion que en Francia conserva los dere-

chos y dignidades de los diferentes individuos, y forma finalmente la serie jerárquica de mis súbditos, sin la cual no puede existir nada que se parezca á una monarquía. El señor Turgot propone una organizacion jerárquica de poderes, empresa quimérica si no tiene por base la jerarquía de sangre (ó de cuna), conforme se ve y se ha visto en todas las monarquías antiguas y modernas, y en casi todas las repúblicas.»

Turgot propuso en su Memoria organizar en todas las poblaciones rurales y urbanas una corporacion representativa ó sea municipalidad á la cual incumbiesen el reparto de las contribuciones, el cuidado de las obras públicas, especialmente los caminos, y la beneficencia. El derecho de representante de la localidad debía ser completamente independiente del nacimiento, pero le daba así como el de elector, tan solo á los propietarios de inmuebles, porque solo estos últimos debian ser contribuyentes. A esto observa el rey: «Esto seria el medio de promover descontentos entre los que no poseen inmuebles y si se les diera el derecho de reunion seria un manantial de discordias.»

Turgot propuso graduar el derecho de eleccion segun la renta que cada uno percibiese de su propiedad. En su plan los *ciudadanos enteros* eran los que tenian 600 libras de renta anual; medio ciudadano era el que solo gozaba de 300 libras de renta, y los que solo tenian 100 libras de renta representaban un seisavo de ciudadano. Unicamente los primeros podian votar y hablar directamente por sí, pero los demás tenian que elegir segun su renta un representante entre dos, tres, cuatro, cinco ó seis ciudadanos. Esto hace decir al rey: «Querer dividir en una asamblea política los derechos de un hombre en mitades y cuartos segun la magnitud de su hacienda es una idea tan nueva y tan contraria á nuestro modo de pensar, que no permitiria la dignidad del Estado proponerla seriamente.»

Segun el plan de Turgot debian elegirse en las asambleas municipales los diputados para el municipio de la provincia, el cual tendria á su cargo fijar el cupo de las contribuciones para cada distrito, trabajo que segun él habian hecho muy mal tanto los intendentes como los Estados provinciales. Tampoco conviene el rey en esto, porque dice en la nota: «Esta operacion se hace en los *paises de eleccion* (los que no tenian representacion de Estados) por los intendentes enviados por el rey y en los *paises de Estados* por los tres brazos. La reunion de tres brazos está tan estrechamente ligada con los privilegios de los franceses, y el envío de los intendentes lo está de tal modo con la autoridad del rey, que no pueden ser transformados en diputados del pueblo. Esto conduciria á un trastorno completo del orden establecido en general y del especial que regula salvo algunas excepciones la administracion en los *paises de Estados*. Ahora bien, la administracion por medio de intendentes es, haciendo caso omiso de algunos abusos, lo mejor en todo mi reino. No está pues ahí el defecto capital de la monarquía.»

Coronaba el plan de Turgot una representacion general del reino que llamó en su Memoria el «municipio mayor ó municipio real;» y la explicaba en los siguientes términos: «Esta corporacion Señor, coronaria el mecanismo de los municipios; uniria como en un haz de flechas en las manos de V. M. sin trabajo ninguno los hilos todos del tejido que abrazaria los puntos mas lejanos y mas pequeños de vuestro reino. El municipio mayor se compondria de delegados enviados uno por cada municipio provincial, cada uno de los cuales podria llevarse un asesor que le suplira en casos de enfermedad, y le auxiliara en sus trabajos de bufete. Estos asesores suplentes podrian asistir á las asambleas como espectadores sin asiento ni voto. En cambio tendrian ambos derechos los ministros

de V. M., y alguna vez podria V. M. mismo honrar estas asambleas con su presencia, asistir á sus discusiones ó comunicarles su voluntad.

»Estas asambleas distribuirian las contribuciones entre las diferentes provincias, y resolverian sobre los gastos, ya para obras públicas mayores, ya para conceder auxilios á provincias que hubiesen sufrido una calamidad ó que se propusiesen empresas que no pudiesen llevar á cabo con sus recursos propios. Sobre todos estos puntos V. M. al abrir las sesiones comunicaria á la asamblea, por sí ó por su ministro de hacienda, las sumas totales que deberian repartir entre todas las provincias para cubrir los gastos generales del Estado. En estas sumas entrarían los gastos de las obras públicas decretadas; pero además de estas quedaria la asamblea perfectamente libre de decretar por mayoría de votos otras obras públicas que creyera necesarias, así como de designar socorros y auxilios de toda clase á las provincias que los solicitasen, solo que en este punto seria menester establecer algun principio para reducir dentro de ciertos limites las solicitudes de auxilio para no acostumbrar á los pueblos y municipalidades de V. M. á pedir siempre. Lo necesario no debe ser nunca rehusado, ni debe pedirse tampoco nunca lo superfluo.»

Este fué el primer proyecto vago, el primer ensueño que un ministro de la Francia antigua tuvo del establecimiento de una representacion popular. Segun se ve, es originalísimo y enteramente nuevo todo el plan; ninguna afinidad guarda con los Estados provinciales antiguos, sino que muy al contrario, tiende á deshacerlos y absorberlos en la union de todos los propietarios de inmuebles. Tampoco tiene afinidad con el parlamentarismo inglés, porque solo da facultades administrativas á la representacion popular y ningun derecho, ni poder; y por la misma razon no tiene tampoco nada que ver con la division de poderes del sistema moderno. En el proyecto de Turgot la fuerza legislativa, el gobierno y la administracion de justicia continúan siendo atributos exclusivos é ilimitados de la corona. La representacion del pueblo no tiene que aprobar presupuestos, sino únicamente tiene que repartir las contribuciones y para nada se la consulta acerca de ellas ni se le da satisfaccion alguna sobre su mayor ó menor cantidad, con lo cual queda desde luego excluido todo derecho de aprobarlas ó desaprobadas; y solo se le concede este derecho respecto de las cantidades que se piden á la representacion popular y no á la corona, y que proponen los propios miembros de la asamblea. Además no es esta el resultado de elecciones generales, sino de la eleccion de las asambleas provinciales, como estas lo son de las asambleas comunales, y á mayor abundamiento se caracteriza esta asamblea general como simple órgano de la administracion real por el hecho de que los ministros de la corona tienen asiento y voto en ella sin ser diputados. Sin embargo el principio sobre el cual está basado todo el proyecto, es decir, la suposicion de que los delegados de los propietarios que deben ser los únicos contribuyentes, nunca rehusarán votar las sumas que el rey tenga á bien pedirles para los gastos del Estado, fué lo que al rey Luis XVI le pareció mas equivocado, porque puso al márgen de la Memoria: «Este seria quizá el mejor medio de no obtener nada. Mis parlamentos están acostumbrados á conceder todo cuanto les pida cuando lo han de pagar los pueblos; pero tienen la costumbre de negarlo todo, y hasta de hacerse desterrar si se les pide una contribucion que han de pagar ellos. Reunir á los propietarios territoriales para enterarles del reparto de las contribuciones es llamarlos á la resistencia contra ellas. El abate Terrai ha demostrado claramente que solo es seguro el cobro de las contribuciones cuando el decretarlas depende

de la resolucion de los que no han de pagar nada ó han de pagar lo menos posible de ellas. La idea de formar parlamentos permanentes es mortal para la monarquía, porque socava su principio fundamental, que es el poder ilimitado é indivisible. Desde el momento en que se abren tales asambleas no hay otro lazo entre el monarca y sus pueblos mas que el ejército; y es lamentable y doloroso confiar á este la defensa de la autoridad del Estado contra la asamblea de los franceses. El sistema del señor Turgot es un bello ensueño; es una utopia nueva y singular de un hombre de buenas intenciones, pero que derribaria el orden existente. Las ideas del señor Turgot son peligrosísimas y su novedad ha de despertar la resistencia.»

En el plazo de un año, sigue diciendo Turgot en su Memoria, puede quedar organizado todo este sistema; en octubre próximo, cuando se haya recogido la cosecha, pueden funcionar todas las asambleas, y puede convocarse la general en enero. Esto se resistió á creerlo el rey y puso al márgen: «Este seria un renacimiento muy repentino, la asamblea de una nueva Francia; pero ¿qué haria entre tanto la Francia antigua? Los grandes del reino, los parlamentos, los Estados provinciales, los escavinos, los prebostes de los mercaderes, los regidores, continuarían celebrando sus sesiones, y quizás se sublevarian para saber por qué crimen habian merecido ser destituidos.»

En union con todas estas asambleas locales, provinciales y generales que obligaban á todos los franceses propietarios de inmuebles á servir gratuitamente al Estado, quiso establecer Turgot un consejo de educacion nacional, que al propio tiempo tuviese á su cargo la direccion superior de instruccion del reino; y del cual dependiesen todas las academias, universidades y escuelas elementales. Este consejo además de la instruccion propiamente dicha procuraria fomentar el amor patrio y todas las virtudes cívicas. En esta doble escuela esperaba educar en menes de diez años un nuevo pueblo y un nuevo Estado, y expresó su esperanza en los siguientes términos:

«La educacion cívica que el consejo de instruccion introduciria en todo el reino; los libros racionales que haria publicar, y por los cuales obligaria á todos los maestros á dar la enseñanza, contribuirían aun mas á crear una nacion instruida y virtuosa. Sembrarian en el corazon de la infancia los gérmenes de los sentimientos humanitarios, de la rectitud, de la caridad y del amor al trono y al país; y estas cualidades, habiéndose de practicar continuamente, crecerían y se ensancharian con los años; llevarían el amor patrio á aquel entusiasmo sublime del cual solo han dado algunas pruebas los pueblos de la antigüedad; y este moderno entusiasmo seria mas inteligente y mas valioso, porque tendria por base una felicidad verdadera y mayor que la antigua. En una palabra, al cabo de unos pocos años tendria V. M. un pueblo nuevo y el primero entre todos.» A esto observó el rey: «Efectivamente, serian nuevas en Francia estas asambleas, porque quedaria abolida la union del derecho de propiedad con los privilegios de la cuna y de la categoría y perecerian las antiguas formas monárquicas para dar lugar á las reuniones de un nuevo pueblo.»

Turgot concluyó su Memoria con las siguientes palabras: «En lugar de la perversidad, codicia, pasion de intrigas y cobardia, que V. M. ha encontrado en todas partes, hallaria por doquier virtud, desprendimiento, honor y celo. Entonces seria regla general la hombría de bien. El reino de V. M. dispuesto así interiormente de modo que todas sus partes se enlacen, se apoyen y sostengan mutuamente, presentaria una fuerza, en apariencia décuple, y en realidad considerablemente aumentada. Cada dia floreceria con mas magnificen-